

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 00838-2011-A/MUNIMOQ**

Moquegua, **18 NOV. 2011**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 078-2011-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0734-2011-A/MPMN, Informe N° 720-2011-SPI-GPP-GM/MPMN, Informe N° 835-2011-GPP/GM/MPMN y Proveído N° 8462-GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Ley N° 29337 se establecieron las disposiciones para apoyar la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, la Ley N° 29337, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 192-2009-EF, aprobaron el ámbito de aplicación que abarca a los Gobiernos Regionales y Locales; por lo que éstos últimos son responsables de implementar y definir el presupuesto asignado al Fondo Concursable de PROCOMPITE, así mismo priorizar las Cadenas Productivas que se beneficiarían con este Fondo y lanzar la Convocatoria Pública en su jurisdicción.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 078-2011-MPMN, del 21 de octubre del 2011, se aprobó, en Sesión Ordinaria del 15 de octubre 2011, la Asignación Presupuestal para PROCOMPITE por el monto de S/. 769,934.00 nuevos soles, a fin de que sea destinado al Co-financiamiento de las Propuestas Productivas que se presenten y ejecuten mediante Proceso Concursable en el marco de las competencias establecidas por la Ley. Este mismo Acuerdo de Consejo también encarga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que procedan a realizar la Convocatoria Pública del respectivo Concurso y la Publicación de los requisitos que deben presentar los Agentes Económicos Organizados que deseen participar de dicho Concurso, adjuntando sus Propuesta Productivas a ejecutar.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0704-2011-A/MPMN, de fecha 25 de octubre del 2011, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA PROCOMPITE-MOQUEGUA", con la finalidad de implementar el Primer PROCOMPITE-2011, el mismo que es un Fondo Concursable, cuyo objetivo es mejorar la Competitividad de las Cadenas Productivas de Cultivos bajo Riego Tecnificado, mediante el desarrollo, adaptación, mejora, o transferencia tecnológica, donde



la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenido de la cadena.

En tal sentido; la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, propone y pone a disposición, las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO, que incluye el Cronograma de Actividades de la Convocatoria del mismo; siendo indispensable emitir el acto administrativo correspondiente que las apruebe, encargue su difusión y disponga la conformación de un Comité Evaluador conforme a Ley .

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y estando a lo establecido en la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 192-2009-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** Las BASES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MOQUEGUA 2011 LEY 29337 a que se hace referencia el Acuerdo de Concejo Municipal N° 078-2011-MPMN y cuyo texto en un anillado a fojas dieciocho (18) forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Relaciones Públicas, que proceda a efectuar la Convocatoria Pública, por categorías, en los paneles u otros medios locales y regionales de mayor alcance público, debiendo indicarse en ella las fechas de Convocatoria Pública, el periodo del concurso, el monto del presupuesto asignado para el concurso y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los Agentes Económicos Organizados, tales como solicitud, propuesta productiva, criterios de elegibilidad y selección, entre Otros.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la Conformación de un Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la Convocatoria, el cual estará integrado por:

- El Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quien lo preside y tendrá voto dirimente.
- El Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quien actuará como Secretario Técnico.
- Un representante del Consejo de Coordinación Local.
- Un representante del Sector Empresarial acreditado por la Cámara de Comercio.
- El Jefe de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Quienes, tendrán la función de Revisar, Evaluar y Seleccionar las Propuestas Productivas. Los resultados de la Evaluación por Categoría, constarán en la respectiva Ficha de Evaluación según el Formato 2, el cual será llenado de acuerdo al Manual de Calificación para el Comité Evaluador, aprobado por Resolución Ministerial N° 465-2009-EF-15.



**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la Notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**



ALGC/GAJ/MPMN.